

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN

“SALA CUNA 2023”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA KIDS SpA.

En La Serena, República de Chile, a 10 de julio de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación”; y por la otra, la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA KIDS SpA.**, representada legalmente por doña **CECILIA IRENE INATZU GUTIÉRREZ**, cedula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de La Serena, región de Coquimbo, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA KIDS SpA.**, celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención de los hijos e hijas de funcionarios de la Corporación.

En este convenio, se omitió en la comparecencia el rol único tributario de la sociedad prestadora, lo que las partes rectifican y aclaran en este acto, considerando suficiente la individualización realizada.

Además, por un error tipográfico, se consignó que el valor de los servicios convenidos incluía Impuesto al Valor Agregado, en circunstancias que el servicio es exento de dicho impuesto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **segunda** del mencionado convenio de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEGUNDO: *El arancel que deberá pagar “La Corporación”, por los servicios descritos en la cláusula primera, será la suma de \$150.000- (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de matrícula anual; y la suma de \$320.000- (trescientos veinte mil pesos), por concepto de asistencia mensual. Dichos valores corresponden a la jornada completa, la cual incluye por concepto de alimentación: el almuerzo, colaciones saludables, pero no incluirá los lácteos, los*



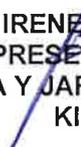
cuales serán suministrados por el apoderado responsable de cada menor de acuerdo a sus necesidades.

El mencionado arancel, se pagará a la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA KIDS SpA", contra factura o boleta extendida a nombre de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de enero de 2023.

CUARTO: El presente anexo de convenio se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de doña **CECILIA IRENE INATZU GUTIÉRREZ**, para actuar en representación de **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA KIDS SpA.**, consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 20 de diciembre de 2022 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.


CECILIA IRENE INATZU GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABEJITA
KIDS SpA.

**SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL
ABEJITA KIDS**


ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

